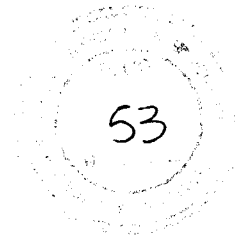




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1132



BUENOS AIRES, 13 JUL 2015

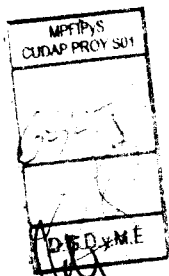
VISTO el Expediente N° S01: 0111541/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de diciembre de 2010 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el CONSEJO DE DESARROLLO DE COMUNIDADES INDÍGENAS de la Provincia de RÍO NEGRO para la construcción de CINCUENTA (50) viviendas en UNA (1) única etapa a realizarse en las Comunidades Mapuches de FUTA ANEKON, KONA NIYEU, KUME MAPU y NEWEN PEÑI por un monto total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.951.265,40) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

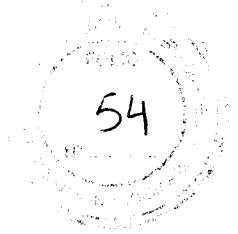
Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra en el Expediente indicado en el Visto.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1132



Que por Resolución N° 993 de fecha 5 de octubre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que por Resolución N° 948 de fecha 18 de octubre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

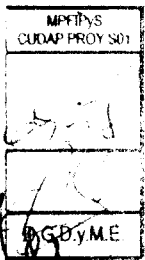
Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 6 de abril de 2015 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el CONSEJO DE DESARROLLO DE COMUNIDADES INDÍGENAS, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto



Handwritten signature and scribbles.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1132



comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

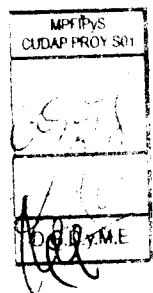
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 6 de abril de 2015 al Convenio



Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1132



Específico de fecha 29 de diciembre de 2010, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el CONSEJO DE DESARROLLO DE COMUNIDADES INDÍGENAS de la Provincia de RÍO NEGRO, para la construcción de CINCUENTA (50) viviendas en UNA (1) única etapa y subsidio para asistencia técnicas a realizarse en las Comunidades Mapuches de FUTA ANEKON, KONA NIYEU, KUME MAPU y NEWEN PEÑI, en el marco del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales", el cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional al CONSEJO DE DESARROLLO DE COMUNIDADES INDÍGENAS por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.263.650) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 – Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 02, Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Transferencias a Gobiernos Provinciales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO

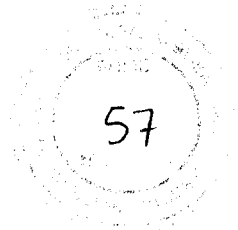


Handwritten signatures and initials, including a large signature and the letters 'MPE' and 'D.U.Y.M.E'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1132



URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1132 14

MFFPyS
CUDAP PROY 501

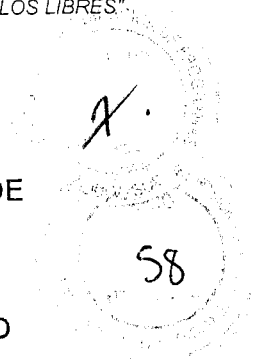
| |
|------------|
| |
| |
| 08/04/2015 |

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ANEXO 1132

**ADDENDA
AL CONVENIO ESPECÍFICO
"PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DE
PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES"
SUSCRITO ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Y EL CONSEJO DE DESARROLLO DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE RÍO
NEGRO**



En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ⁰⁶..... días del mes de ABRIL del año 2015, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; y el CONSEJO DE DESARROLLO DE COMUNIDADES INDÍGENAS de la Provincia de RIO NEGRO, representado en este acto por la Sra. Presidente, Myriam Doris CAÑUMIL, con domicilio legal en Buenos Aires N° 423, de la localidad de VIEDMA, en adelante "EL CONSEJO", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de diciembre de 2010, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES", para la obra "CINCUENTA (50) Viviendas Nuevas" (ACU 83/2011).

Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 (\$8.951.265,80.)**, que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:

1° DESEMBOLSO: Por un monto de **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 60/100 (\$3.255.005,60.)**. Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-0146625/2011.

91 7100

NO VALIDO COMO ORIGINAL

| |
|----------------------------|
| MPPiPyS CIUDAD PROY S01 |
| |
| D.G.D.y.M.E. |

1132

2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRES (\$1.627.503.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-0485475/2012.

3° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$2.441.254,20.). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-0114393/2013.

4° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRES (\$1.627.503.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-0259191/2013.

Que con fecha 11 de septiembre de 2014, "EL CONSEJO" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Específico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional **a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas**.

Que en consecuencia, para la obra "CINCUENTA (50) Viviendas Nuevas" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECCIÓN de fecha 22 de septiembre de 2014, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Especifico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA: "EL CONSEJO" finalizará la obra "CINCUENTA (50) Viviendas Nuevas", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$3.263.650.-), conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-

91 1130

| |
|---------------------------|
| MPPiPS CIUDAP PROJ S01 |
| 6545 |
| 0.G.D.Y.M.E |

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 06 días del mes de ABRIL de 2015.

3

60

[Handwritten signature]

AFH. GERMAN A. NIVELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

[Handwritten signature]

MYRIAM DORIS CAÑUMIL
Wérken - Consejera Indígena
PRESIDENTA DEL CO.DE.C.I.
MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE RIO NEGRO

NO VALIDO COMO ORIGINAL

0077 15

[Handwritten mark]

MPFByS
CIUDAD PROY S01
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
D.G.DyME

1132

ANEXO

Handwritten marks: '4' and '61' inside circular stamps.

MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra, por un total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$3.263.650.-), para la finalización de CINCUENTA (50) Viviendas Nuevas, de acuerdo a la siguiente distribución y referencia geográfica:

- Comunidad Mapuche "Futa Anekon" 11 viviendas – localizadas a 85 Km. de la localidad de Ingeniero Jacobacci, Departamento 25 de Mayo. Latitud 41°32'98" S longitud 69°56'10" O.
- Comunidad Mapuche "Kona Niyeu" 12 viviendas – localizadas a 150 Km. de la localidad de Sierra Grande, Departamento 9 de Julio. Latitud 41°61'03" S longitud 65°34'56" O.
- Comunidad Mapuche "Kume Mapu" 11 viviendas – localizadas a 35 Km. de la localidad de Maquinchao, Departamento 25 de Mayo. Latitud 41°24'76" S longitud 68°68'76" O.
- Comunidad Mapuche "Newen Peñi" 16 viviendas – localizadas a 115 Km. de la localidad de Ingeniero Jacobacci, Departamento 25 de Mayo. Latitud 41°33'25" S longitud 69°52'89" O.

El plazo de la obra será de TRES (3) meses.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "EL CONSEJO"

1° DESEMBOLSO: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$1.631.825.-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Vertical handwritten number: 51 2790

Handwritten scribbles and lines on the left margin.

Watermark: "NO VALIDO COMO ORIGINAL"



Handwritten signature or stamp at the bottom right.

1132

Al Primer anticipo financiero, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.

2° y ÚLTIMO DESEMBOLSO: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$1.631.825.-) que corresponde:

Al Segundo anticipo financiero, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo.

5

62

0677 15.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MYRIAM DORIS CAÑUMIL
Werken - Consejera Indígena
PRESIDENTA DEL CO.DE.C.I.
MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE RIO NEGRO

NO VALIDO COMO ORIGINAL

